

ORDENANZA Nº 3255/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: RATIFIQUESE el acta acuerdo firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal, el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Gobernador Martín Llaryora, y la Sra. Directora del Instituto Superior Bernardo Houssay, que se incorpora como Anexo I del presente.

Artículo 2º.-: DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, pedanía Dolores, Departamento Punilla, designado como LOTE VEINTITRES (23) , con superficie total de 14.002,80 m2, que mide y linda, al Norte con calle Figueroa Alcorta, al Este con las parcelas 6, 7, 8, 11, 12, 13, 20 y 21; al Sur con la parcela 22 y al Oeste con Ruta Nacional Nº38. Inscripto a la matrícula n° 718-188.

Artículo 3º.-: La presente donación deberá ser con cargo específico para la radicación, del Instituto Bernardo Houssay de Capilla del Monte como así también extensiones de la Universidad Provincial de Córdoba, en el edificio a adecuar y el que allí se construya y en virtud de convenios que a su efecto se otorguen.-

El Gobierno Provincial reconoce la existencia de una Oficina de Informes dependiente de la Secretaría de Turismo y Deportes Municipal, y será cargo de la presente donación la continuación de la citada dependencia municipal, aceptando la permanencia de la misma, tanto física como funcionalmente, en los proyectos a desarrollar en virtud de los alcances que establece el Acta acuerdo suscripto y ratificado por la presente ordenanza.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 25 días del mes de abril del año 2024.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 079/24: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 3255/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.-

Capilla del Monte, 26 de abril de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal